

Para no escribir tanto — se me dijo — iba a hacerse constar solamente que la pregunta había sido contestada afirmativamente; pero yo exigí que se escribiera tal y como había sido contestada.

P.—¿Es cierto que todos los miembros de la Directiva del Colegio pertenecen al Sindicato?

C.—No lo sé, pero me atrevo a afirmar que la mayoría son socios del Sindicato, cosa muy natural si se tiene en cuenta que en Cataluña el 90 por 100 de los médicos pertenecen al Sindicato.

P.—¿Es cierto que el Colegio ha impuesto patentes crecidísimas a los médicos don Fulano y don Zutano? (Aquí el nombre de dos facultativos pertenecientes a un conocido dispensario de los llamados gratuitos.)

C.—No lo sé, porque no tengo una memoria tan feliz que pueda recordar todo el reparto del déficit contributivo; pero puedo remitir al Juzgado copia certificada del acta de la Junta de agravios.

P.—¿Cómo es que el Colegio se permite imponer y cobrar multas ilegales?

C.—El Colegio ha impuesto varias multas por faltas deontológicas a varios colegiados, para lo cual está facultado según el artículo 30 de los Estatutos de Colegios Médicos obligatorios que aquí presento; pero no es cierto que las haya cobrado, pues se ha limitado a comunicar su imposición al señor Gobernador Civil, que es quien las hace hacer efectivas por los medios que la ley le autoriza.

Y otras preguntas por el mismo orden.

Penosa fué la labor de desenredar la madeja enmarañada por la política, el curanderismo y por la benéfica influencia de algún *santo varón*.

Tan enmarañada resultó, que, como todos sabéis, cuando cesó el estado de guerra, automáticamente volvieron a la jurisdicción ordinaria los asuntos que transitoriamente tramitaban los juzgados militares, a excepción de nuestra sumaria, que continuó en la jurisdicción militar hasta su resolución definitiva al decretarse el sobreseimiento libre.

Yo, después de las molestias y de la intranquilidad que me causó la sumaria, saqué, no obstante, una enseñanza prove-